RESOLUCIÓN Nº 163/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CD Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS" ID Nº 394404, CONVOCADO POR LA SUBUOC DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 20 de septiembre de 2021

VISTO:

El llamado a CD Nº 02/2021 **"ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 394404**, convocada por la SubUOC de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, y,

El Informe y sugerencias emitida por el Comité Evaluador, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley 2051/03, que en su Art. 28 reza textualmente "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que, el estudio comparativo de oferta y evaluado por el Comité Evaluador, sugiere adjudicar a la Empresa CONSTRUCTECH del Señor Calixto Adán Jara Báez, considerando que la mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y,

Por tanto: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CONTABLES, ADMINISTATIVAS Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCTECH** del Señor Calixto Adán Jara Baez con **RUC Nº 3694713-0** el Llamado a **CD Nº 02_2021 - "ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS"** convocado por la SubUOC Nº 1 Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas _ UNP, por un monto total de Gs. **14.030.160 (GUARANIES, CATORCE MILLONES TREINTA MIL CIENTO SESENTA)** IVA incluido. ----------

ART. 2º) IMPUTAR los pagos correspondientes al Rubro **340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS** conforme al CDP Nº 08/2021. ----------

ART.3º) ENCOMENDAR a la SubUOC Nº 1 Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas a remitir los antecedentes pertinentes a la DNCP para su publicación correspondiente. ----------

ART. 4º) COMUNICAR A quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
SECRETARÍA GENERAL
Pilar - Paraguay

Lic. Pedro Ramón González	Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Secretario General	Decano